

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN-CAGUAS  
PANEL V

ZORAIDA MORALES  
RODRÍGUEZ

APELADA

v.

ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO  
RICO; JOSÉ CALDERO,  
EN SU CAPACIDAD DE  
SUPERINTENDENTE DE  
LA POLICÍA; JULIO  
DÁVILA 8-5586;  
HÉCTOR RODRÍGUEZ  
SANTINI #6-15486;  
JOHN DOE; JANE DOE;  
PETER DOE; DIANA  
DOE; COMPAÑÍA DE  
SEGUROS A; COMPAÑÍA  
DE SEGUROS B

APELANTE

Apelación  
procedente del  
Tribunal de Primera  
Instancia, Sala  
Superior de San  
Juan

Caso Núm.  
K AC2014-0950

KLAN201700556  
KLAN201700557

Sobre:  
Acción civil;  
sentencia  
declaratoria; ley de  
represaliad; daños y  
perjuicios; violación  
de derechos civiles

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, y las Juezas Grana Martínez y Romero García.

Grana Martínez, Jueza Ponente

**SENTENCIA**

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de junio de 2017.

Examinado el *Aviso de paralización de los procedimientos por virtud de la presentación de la petición presentada por el Gobierno de Puerto Rico bajo el Título III de Promesa* el 7 de junio de 2017<sup>1</sup>, este Tribunal dispone como sigue:

El Título III del *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* también conocido como PROMESA dispone en su Sección 301(a) la aplicación, entre otras, de la Sección 362 del Título 11 del Código de Quiebras Federal. Conforme a la paralización automática dispuesta en la Sección 362 del Título 11 del Código de

---

<sup>1</sup> Caso Núm. 17-1578.

Quiebras, dictamos sentencia y ordenamos el archivo administrativo del presente recurso aún pendiente de perfeccionamiento.

Nos reservamos expresamente jurisdicción para ordenar su reapertura, a solicitud de parte interesada; ello, en caso de que la paralización automática sea dejada sin efecto en el futuro.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

El Juez Sánchez Ramos concurre sin opinión escrita.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones